



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0396/10/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000254/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 02 de marzo de 2021

FRANCISCO ANTONIO RIVAS BARRIOS  
PROPIETARIO  
CALLE GUATEMALA NO. 512  
COLONIA FRANCISCO ZARCO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Octubre de 2020, al dictamen jurídico positivo de fecha 22 de Octubre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 22 de Febrero de 2021, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 26 de Octubre de 2020 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
MAGUEYITOS	Otáez	Durango	FRANCISCO ANTONIO RIVAS BARRIOS

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	427328.12	2721546.78
2	430092.56	2721494.82
3	430468.91	2720924.03
4	430454.71	2720807.11
5	428306.96	2719873.52
6	427218.61	2719903.08



11 MAR 2021

DELEGACIÓN DURANGO

SEMARNAT

RECIBIDO

05/04/2021

04/04/2021

03/04/2021

02/04/2021

01/04/2021

22/03/2021

21/03/2021

20/03/2021

19/03/2021

18/03/2021

17/03/2021

16/03/2021

15/03/2021

14/03/2021

13/03/2021

12/03/2021

11/03/2021

10/03/2021

09/03/2021

08/03/2021

07/03/2021

06/03/2021

05/03/2021

04/03/2021

03/03/2021

02/03/2021

01/03/2021

28/02/2021

27/02/2021

26/02/2021

25/02/2021

24/02/2021

23/02/2021

22/02/2021

21/02/2021

20/02/2021

19/02/2021

18/02/2021

17/02/2021

16/02/2021

15/02/2021

14/02/2021

13/02/2021

12/02/2021

11/02/2021

10/02/2021

09/02/2021

08/02/2021

07/02/2021

06/02/2021

05/02/2021

04/02/2021

03/02/2021

02/02/2021

01/02/2021

28/01/2021

27/01/2021

26/01/2021

25/01/2021

24/01/2021

23/01/2021

22/01/2021

21/01/2021

20/01/2021

19/01/2021

18/01/2021

17/01/2021

16/01/2021

15/01/2021

14/01/2021

13/01/2021

12/01/2021

11/01/2021

10/01/2021

09/01/2021

08/01/2021

07/01/2021

06/01/2021

05/01/2021

04/01/2021

03/01/2021

02/01/2021

01/01/2021

28/12/2020

27/12/2020

26/12/2020

25/12/2020

24/12/2020

23/12/2020

22/12/2020

21/12/2020

20/12/2020

19/12/2020

18/12/2020

17/12/2020

16/12/2020

15/12/2020

14/12/2020

13/12/2020

12/12/2020

11/12/2020

10/12/2020

09/12/2020

08/12/2020

07/12/2020

06/12/2020

05/12/2020

04/12/2020

03/12/2020

02/12/2020

01/12/2020

28/11/2020

27/11/2020

26/11/2020

25/11/2020

24/11/2020

23/11/2020

22/11/2020

21/11/2020

20/11/2020

19/11/2020

18/11/2020

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.

Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0396/10/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000254/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 02 de marzo de 2021

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
MAGUEYITOS	72	12	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOB)	31/12/32

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
MAGUEYITOS	409.18	355.74	211.81

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
MAGUEYITOS	211.81 ( doscientos once punto ochenta y uno )	2912.74 ( dos mil novecientos doce punto setenta y cuatro )

Nombre del predio: MAGUEYITOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/03/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	116.7	59.87	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/03/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	116.7	109.12	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/03/21 - 31/12/21	Pinus muerto	116.7	13.97	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/03/21 - 31/12/21	Pinus spp.	116.7	1152.93	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/03/21 - 31/12/21	Quercus spp.	116.7	407.33	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	95.11	20.44	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	95.11	9	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	95.11	902.5	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	95.11	237.58	Metros cúbicos v.t.a.



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/AS-0396/10/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000254/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 02 de marzo de 2021

4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	874CV

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
MAGUEYITOS	P-10-019-MAG-002/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0396/10/20

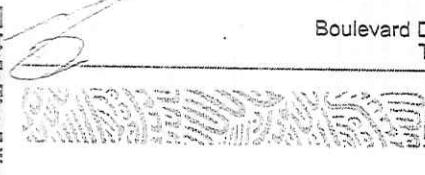
Oficio N° SG/130.2.2.2/000254/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.  
Modalidad A: En predios particulares

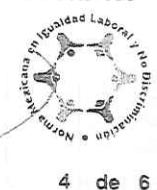
Durango, Durango, a 02 de marzo de 2021

Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Por lo que respecta a labores de restauración, deberán realizar las siguientes acciones: reforestación en 2.00 hectáreas con una hectárea por año en 2022 y 2024, con una densidad de 1,100 plantas por hectárea; enriquecimiento de 2.00 hectáreas con 1.00 hectárea por año en 2022 y 2024 con una densidad de 700 plantas por hectárea. Para ambas acciones se recomienda utilizar de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados; establecimiento de presas de control de azolves en un total de 20.00 metros cúbicos con 10.00 metros cúbicos por año en 2022 y 2024.
14. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus durangensis, Pinus lumholtzii, Pinus teocote, Pinus leiophylla, Pinus ayacahuite, Pinus engelmannii, Pinus arizonica, Quercus durifolia, Quercus eduardi, Quercus sideroxyla, Quercus coccobifolia, Juniperus deppeana y Arbutus spp.
15. Deberá realizar chaponeos, podas y preaclareos y aclareos en un total de 20.00 hectáreas para cada acción con 10.00 hectáreas



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/AS-0396/10/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000254/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 02 de marzo de 2021  
por año y para cada acción en 2022 y 2024. También deberá realizar quemas controladas en un total de 10.00 hectáreas con 5.00 hectáreas por año en 2022 y 2024.

Deberá construir brechas cortafuego en un total de 1.00 kilómetro con 0.5 kilómetro por año en 2022 y 2024. Posteriormente deberá rehabilitarlas a través de todo el ciclo de corta con el fin de obtener los mejores beneficios contra el fuego.

16. Deberá segregar del aprovechamiento 82.46 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 5.64 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 8.24 hectáreas para la protección de vías de comunicación.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**

LIC. ROMÁN GALÁN TREVÍNO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AusENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0396/10/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000254/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 02 de marzo de 2021

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.

Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango. Ciudad.

Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiaro. Presente.  
SERVICIOS TÉCNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE S. DE R.L. DE C.V. Responsable Técnico. Presente.  
jrstan@prodigy.net.mx  
Archivo.

JLCG/ROC/AGOCH/EVR



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

